

En Cornellá a veintiocho de diciembre de mil novecientos veintinueve: previa la oportuna convocatoria, se reunió el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Baudilio Cortada Carbonell, asistiendo los tres Concejales cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de discutir y en su caso, aprobar la propuesta de habilitación y suplemento de crédito para el presupuesto ordinario de mil novecientos veintinueve, acordado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de noviembre último.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de intervención y discutido conjuntamente cada uno de los extremos que componen de dicha propuesta, se objetó y fines y en consecuencia conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, si la que pueda entenderse de conformidad con el artículo II del vigente Reglamento de la Hacienda municipal mediante la cantidad de doce mil trescientas ochenta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos resultante y sin aplicación de los riguros sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar la mencionada propuesta de habilitación y suplemento de crédito en la forma siguiente.

Al Capítulo I Artículo III. Pago de

intereses de cantidades convenidas, cuatrocientas
 noventa y dos pesetas con noventa y cinco centimos
 = Al Capitulo I Artículo V: Para dictámenes e
 informes: dos mil trescientas pesetas. = Al Capitulo I
 Artículo XI Epigrafe VI: Para suministro al Ejército:
 cuatrocientas setenta y dos pesetas con siete centimos.
 = Al Capitulo XI Artículo II Epigrafe I letra G: Para
 expropiaciones e indemnizaciones: ocho mil ciento ve-
 tenta y tres pesetas con treinta y cuatro centimos. =
 Al Capitulo XI Artículo II Epigrafe I Letra D: Para
 urbanización de caminos, calles, paseos etc. seis-
 cientos pesetas. = Al Capitulo XI Artículo II Epi-
 grafe I Letra E: Para indemnizaciones a parti-
 culares por reformas de vías públicas, trescientas cinco
 cuenta pesetas.

Visto el expediente incoado en este Ayuntamiento a instan-
 cia de D. Ricardo Coll, Delegado en Barcelona de la S. A. Pe-
 troleos Porto-Pi solicitando permiso con escrito de fecha 9 de
 Junio último para establecer un depósito de aceites pesados
 y gasolina en el edificio propiedad de los señores Mora Her-
 nandez, sito en la Avenida de Comas y Masferrer de esta lo-
 calidad; y resultando de los dictámenes de la Comisión
 de Fomento, del Técnico Municipal y del inspector
 municipal de Sanidad que puede concederse el per-
 miso solicitado mediante el cumplimiento de las
 condiciones que en los mismos se indican, y abien-
 ta información pública no se produjo nin-
 guna reclamación, se acuerda conceder el per-
 miso solicitado siendo solamente por cinco años
 estando sujeto al pago de todos los impuestos
 municipales.

Sin haberse otros asuntos de
 que tratar y de orden de la Presi-
 dencia se levantó la sesión a las

de los ochos horas firmándose la pre-
sente acta los señores concurridos
punto conmutar el Secretario queda
todo ello al tanto.

M. Durán J. Carbonell

José Melchior Carbonell

Acta

En el pueblo de Cornellá a veintinueve
de diciembre de mil novecientos veintiocho. Por
via la oportuna convocatoria se reunió el Ayun-
tamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde Sr. Baudilio Cortada Carbonell, asis-
tiendo los señores Concejales cuyos nombres se
consignan al margen, al objeto de discutir y
en su caso, aprobar la propuesta de habilita-
ción y suplemento de crédito por medio de
transferencia en el presupuesto ordinario
de mil novecientos veinte y siete acordada
por la Comisión municipal permanente en
sesión ordinaria celebrada el día diez y
seis del pasado mes de Noviembre.

Leída lectura de un expediente al efec-
to tramitado, visto el informe favorable de
intervención y